



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2026)

Resolución N° 002-00-2026

“POR LA CUAL SE RECIBE Y SE RUBRICA EL PREPADRÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LAS ELECCIONES DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

Que, conforme a lo establecido en el Calendario Electoral vigente para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas, corresponde al Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo la recepción del Prepadrón remitido por la Secretaría de la Facultad y la rúbrica correspondiente, a los efectos de su publicación y puesta a consideración de los interesados dentro de los plazos previstos;

Que, el Secretario del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), Lic. Abg. Juan Diosnel Corvalán Agüero, remite a los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) el Prepadrón del Consejo Directivo para las elecciones de Decano y Vicedecano, conforme al Calendario Electoral vigente;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 3 de 7

*Misión:* “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



*Universidad Nacional de Asunción*  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2026)

Resolución N° 002-00-2026

RESUELVE:

Art. 1°.- RECIBIR y RUBRICAR el Prepadrón del Consejo Directivo para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031, disponiendo su publicación conforme al Calendario Electoral vigente.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO  
SECRETARIO del TEI ad hoc



Prof. M.Sc. MARIA LAURA CORREA QUEVEDO  
PRESIDENTA del TEI ad hoc